

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación, realizada de manera semipresencial.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Vamos a iniciar.

Le damos la más cordial bienvenida a todas las personas que estamos interactuando en esta comisión que se quedó suspendida.

Justo para dar inicio, señalaré que con fundamento en el artículo 14, numeral 1º, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y siendo las 9 horas con 3 minutos del día lunes 16 de octubre del 2023, reanudamos la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación, que fue declarada en receso el pasado lunes 9 de octubre del año en curso, previa emisión de la convocatoria.

En términos del artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, misma que fue circulada a las consejeras y consejeros electorales, así como a las y los representantes de los partidos políticos.

Por ello, quiero agradecer la presencia de todas y todos ustedes de las y los integrantes de la comisión, como las representaciones de los partidos políticos, así como también la doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola, Secretaria Técnica de las Comisiones Unidas.

Le pediría también a la Secretaria Técnica que verifique si existe quórum legal para reanudar esta sesión.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Presidenta.

Con su venia, para efectos del acta, pasaré lista.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Presente. Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: Presente.

Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenas noches. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, presente. Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muy buenas noches. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Buenas noches a todas, a todos. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera, están presentes todas las consejerías integrantes de estas Comisiones Unidas.

Ahora pasaré lista a las representaciones de los partidos políticos.

Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Presente. Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Revolucionario Institucional.

Representante del PRI: Presente. Buenas noches a todas y todos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido de la Revolución Democrática.

Representante del PRD: Buenas noches a todas y a todos. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido del Trabajo.

Representante del Partido del Trabajo: Presente. Muy buenas noches. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM: Presente. Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Presente. Buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Morena.

Representante del Partido de Morena: Buenas noches a todas, todos y todes.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Señora Presidenta, le informo que están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos nacionales, por lo que existe quórum para reanudar la sesión.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En términos del artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, declaro legalmente abierta la reanudación de esta sesión.

Tanto a las integrantes de esta comisión como a las representaciones, les comento que antes de declarar el receso, habíamos concluido la primera ronda de intervenciones.

Declaramos un receso dada la petición que hicieron diferentes representaciones de partidos políticos para que se llevara a cabo una mesa de trabajo, misma que fue desahogada el pasado viernes 13 de octubre.

Se escucharon las intervenciones, las inquietudes, se tomaron notas por parte de las áreas.

A continuación, estaríamos desahogando, empezando, abriendo la segunda ronda de intervenciones.

Está apuntado para ello el consejero Arturo Castillo.

Adelante, por favor, consejero.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Así es, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

Para aclarar...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...para ello, el consejero Arturo Castillo.

Adelante, por favor, consejero.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Así es, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

Para aclarar, hacer la aclaración al respecto de la observación que subí al principio de esta sesión la semana pasada.

Estoy en desacuerdo con la forma en la que el proyecto acuerdo se está fundamentando, pero estoy a favor de definir con claridad que debe entenderse por paridad sustantiva para efectos de la postulación de gubernaturas.

Ahora, me explico.

Los precedentes del Tribunal Electoral son súper claros cuando dicen que el INE carece de atribuciones para regular en caso de omisión legislativa, ya mencionamos el RAP 116 de 2020, el 91 de 2022, el 220 de 2022, etcétera; sin embargo, dice lo siguiente, que es la salida, en tanto no existan esas normas legislativas secundarias, lo correspondiente es que los partidos cumplan en su normativa interna con la obligación de paridad sustantiva que señala la Constitución, es decir, si no hay regulación a nivel legal la norma estatutaria es la que sule.

Por lo tanto, en este caso particular, es falso que exista un vacío normativo, de hecho los siete partidos políticos nacionales ya han emitido, en alguna medida, sus normas para regular paridad.

Entonces, mi sugerencia para acompañar al acuerdo en sus términos sería, cambiar la fundamentación y la motivación del acuerdo no a partir de la ausencia de normas, sino a partir de la interpretación de las ya existentes, que es una cuestión completamente distinta.

Ahora, ¿a partir de qué?

Bueno, a nosotros como autoridad nos obliga el artículo Primero de la Constitución Política, y también cito específicamente dos jurisprudencias de la Sala Superior, repito, jurisprudencias, por lo tanto obligatorias para nosotros.

La primera, ya la habíamos mencionado en su momento, la *Jurisprudencia 11/2018 Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.*

La *Jurisprudencia 9/2021, que señala Paridad de género. Las autoridades administrativas electorales tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad.*

Es decir, existen normas que sí nos obligan a hacer una interpretación extensiva y de mayor protección para las mujeres para normas previamente existentes, que en este caso, en términos de lo que ha determinado el Tribunal Electoral, es la propia normativa de los partidos políticos.

Entonces, sugeriría, más bien, propondría, retiro mi propuesta que está ahorita escrita y más bien, propongo que se cambie la fundamentación y la motivación del acuerdo para que se justifique en estos términos; en cuyo caso lo acompañaría tal

cual, con excepción de alternancia, ahorita llego a ese punto. Y lo acompañaría tal cual por lo que respecta a las cuotas, al 5-4 que propone el acuerdo.

En caso de que no se apruebe mi propuesta, nada más anunciaría la emisión de un voto concurrente para el Consejo General, porque sí estoy de acuerdo con que se prevea de una vez la cuota, pero no estaría de acuerdo con la fundamentación y la motivación a partir de la cual se llega a esa conclusión.

Por último, en relación con el principio de alternancia en partidos políticos locales, aquí sí me parece que tenemos un tema, me parece que esto sí es estricta competencia local.

Los partidos políticos nacionales sí entran dentro de nuestra facultad regulatoria, o sea, ustedes sí son sujetos de nuestra regulación como Instituto Nacional Electoral, pero los partidos políticos locales para este efecto me parece que son competencia local.

Entonces, no acompañaría la disposición relativa a la obligación de que los partidos políticos locales garanticen esta alternancia.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejero.

Tomamos nota de lo que nos ha señalado sobre su propuesta.

Le cedería el uso de la voz al licenciado Álvaro Malvaez del PAN.

Representante del PAN: Muchas gracias.

Nuevamente buenas noches a todas y a todos.

Para fijar la postura del Partido Acción Nacional, como ya lo planteamos al inicio de esta sesión y en la mesa de trabajo, queremos dejar bien claro que Acción Nacional no está en contra de la paridad, como se ha señalado en algunos medios, por plantear la inconformidad o el disenso con algunos puntos de este acuerdo, esencialmente quiero insistir en que nuestro disenso se centra, esencialmente, en cuestiones de legalidad y de certeza jurídica...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...quiero insistir en que nuestro disenso se centra, esencialmente, en cuestiones de legalidad y de certeza jurídica.

Como ya lo dijo el consejero Castillo y como también ya se ha mencionado por muchos de los que hoy se encuentran presentes en esta sesión, tanto consejeros como representantes de partidos políticos, es muy claro, los criterios del Tribunal han señalado que el Instituto carece de facultades para llevar a cabo esta interpretación respecto a la supuesta o el supuesto vacío normativo.

Y no le concede las facultades el propio... en una interpretación que hace de los mismos precedentes que ya dio cuenta el consejero Castillo del SUP-RAP-166, del SUP-JDC-91, en fin, respecto a que independientemente que exista un vacío normativo, existen condiciones también dentro de las condiciones del principio de autodeterminación y organización de los partidos políticos, que ya regulan esta condición de paridad e independientemente de ello, me parece también importante insistir que el acuerdo deja de observar o no justifica las condiciones e las que pretende hacer valer esta justificación del vacío normativo en el sentido de que existen tres entidades, repito, Puebla, Jalisco y Yucatán, como ya lo he insistido tanto en el inicio de esta sesión como en la mesa de trabajo, que ya llevaron a cabo una reforma respecto a paridad como lo estableció el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es así que me parece que este acuerdo carece de esta fundamentación y motivación legal, independientemente de las condiciones en las que estamos considerando que se violenta por ello una posibilidad para que los propios partidos políticos, en ejercicio de nuestra autoorganización y autodeterminación, podamos dar cumplimiento al principio de paridad en la postulación de candidaturas en estas nueve gubernaturas que estarán siendo concurrentes con el proceso electoral federal.

Por ello, también creemos que está rebasando su facultad, violentando la facultad configurativa que tienen las entidades para regular cuando menos en este caso de estas tres entidades, que ya lo hicieron, independientemente de que puedan ser justificables las condiciones en la interpretación que se pueda dar aquí o que la unidad, perdón, el área técnica, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos plantean el proyecto, las condiciones en las que estas regulaciones normativas en las entidades que ya mencionaba, no satisfacen esta condición de paridad o de vigilancia al principio de cumplimiento al principio de paridad.

Entonces, en fin, quisiera insistir en esto, dejar perfectamente claro que para Acción Nacional, es importante el cumplimiento del principio constitucional de paridad, esto ya no es como les decía, en esa ocasión, ya para nosotros no es opcional, lo tenemos que hacer y lo tenemos que hacer, tan es así que lo tenemos que hacer desde al interior de los propios institutos políticos, en los procesos de selección de candidatos ya lo tenemos perfectamente establecidos en nuestra norma estatutaria y así tendremos que cumplirlo.

Es decir, me parece entonces que se vuelve aquí una insistencia tal vez caprichosa por así decirlo y con todo respeto lo digo, de insistir en que se emitan estos lineamientos para regular lo que los partidos políticos ya tenemos que considerar y regular de manera interna.

Y ahora, en el sentido de las consideraciones que también la normativa establece en el aspecto de que cada una de las entidades lleve a cabo una regulación, ya cuando menos hay tres entidades que lo hicieron.

Bajo esta observancia deberíamos de sujetarnos a lo que estas entidades han determinado.

Señalaba en aquella ocasión, que establecía alguna de ellas, que tendría que ser la autoridad competente para poder determinarlo. Me parece que la autoridad competente en un orden jerárquico sería, entonces, el órgano electoral local de esa entidad.

Pero bueno, en fin.

Insistir en eso.

Nosotros queremos dejar muy, muy claro, estamos a favor de la paridad, así lo hemos cumplido. Me parece que a lo largo de estos acuerdos y de estos procesos electorales que como antecedente el mismo acuerdo da cuenta...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... parece que a lo largo de estos acuerdos y de estos procesos electorales que como antecedente el mismo acuerdo da cuenta en el que se han emitido o se han pretendido emitir estas reglas que, las dos en esas mismas ocasiones han sido revocadas por el Tribunal, me parece, entonces, por ello, que es importante insistir

que cuando menos y así que lo sé que todos los partidos lo han hecho, hemos cumplido el principio de paridad en la postulación de estas candidaturas.

No hemos faltado a este principio tanto de manera constitucional como legal, les decimos que hemos cumplido en la postulación de nuestros candidatos de manera total, apegados a la ley, apegados a la constitución y apegados a la norma.

Por ello, quiero volver a insistir que se valore las condiciones en las que se están emitiendo estos criterios, estos lineamientos que al final vamos a tener que volver a someterlos al tamiz del Tribunal, a la valoración nuevamente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Sala Superior y que podamos estar planteándole una condición de riesgo para las condiciones en las que se está estableciendo de esta manera.

Entonces, en fin, concluyo.

Me parece que no tiene facultades el Instituto, me parece que ya hay tres entidades que han regulado de manera interna en sus legislaciones el principio de paridad y me parece también que los partidos políticos ya llevamos a cabo una reestructura normativa interna para considerar y contemplar el principio de paridad.

Es por ello que en ese sentido, Acción Nacional está en disenso con este acuerdo así lo haremos saber también en Consejo General y en todo caso, iremos al Tribunal. Muchísimas gracias.

Es cuanto.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

¿Alguien más en uso de la voz?

No veo ninguna mano levantada.

En este caso, le pediré.

Bueno, aquí por orden me aparece el licenciado Elías Méndez, por favor.

Representante del PRI: Muchas gracias, consejera presidenta.

Buenas noches, consejeras y consejeros;

Compañeros y compañeras de las representaciones partidistas.

Bueno, en primer lugar, queremos agradecer la disposición y la apertura que han tenido las y los consejeros electorales integrantes de estas Comisiones Unidas para escuchar nuestras observaciones e inquietudes de fondo que hemos tenido del proyecto de acuerdo que nos ocupa, desde la reunión de trabajo así como la reanudación de la Comisión.

Por otra parte, queremos enfatizar que el Partido Revolucionario Institucional apoyo garantizar la paridad sustantiva en la postulación de las candidaturas, de todas las candidaturas a cargos de elección popular; sin embargo, de manera muy atenta, respetuosa, reiteramos ante esta comisión, nuestra postura que hemos tenido.

Este proyecto lo consideramos que vulnera los principios de legalidad, de certeza, excede la facultad reglamentaria de este Instituto y trastoca la libertad auto configurativa de las entidades federativas que ya tienen en sus legislaciones reguladas la paridad de género, la renovación del cargo de gubernatura y la alternancia de género en su postulación.

De tal forma, también nos permitimos reiterar el precedente dictado en el expediente SUP-RAP-390/2021, en cuya argumentación la Sala Superior planteó que la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral no es absoluta y debe ejercerse dentro de las fronteras que limita la Constitución y la ley.

Pues, se encuentra acotada por los principios de legalidad, los de reserva de ley y de primicia de la misma.

En el mismo sentido, la autoridad jurisdiccional señaló que el principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, por lo que el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse exclusivamente en el marco de las atribuciones conferidas al órgano.

De ahí, bajo esta premisa jurisdiccional tal como lo hemos venido planteando, así como también diversas representaciones partidistas lo han hecho, en las entidades de Puebla, Jalisco y Yucatán ya cuentan con legislaciones locales que regulan la paridad sustantiva de género en la postulación de la candidatura a gubernatura amparada por la auto configuración legislativa de los congresos locales.

Por lo que se deberá excluir a estas entidades del universo de las entidades que son objeto del ejercicio de regulación que pretende hacer este instituto, por lo que, desde nuestra apreciación jurídica, resulta incorrecto y excesivo el ejercicio de la facultad reglamentaria al imponer a los partidos políticos, la obligación de postular en, al menos, cinco mujeres en las nueve entidades donde se eligen gubernaturas.

Para mayor abundamiento, como lo hicimos en la reunión de trabajo del viernes...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...la obligación de postular, al menos, cinco mujeres en las nueve entidades donde se eligen gubernaturas.

Para mayor abundamiento, como lo hicimos en la reunión de trabajo del viernes, que no presentara un ejemplo de estas entidades que ya cuentan con una legislación en la materia como es el caso del estado de Yucatán, que en su artículo 44 de su constitución local que fue reformado en el mes de junio de este año, establece lo siguiente, que: "...en la renovación de la titularidad de Poder Ejecutivo, se debe de garantizar el principio de paridad de género. Los partidos políticos, coaliciones electorales y candidaturas comunes deberán alternar género en la postulación en cada elección y establecerán los mecanismos, para ello conforme a sus principios de autodeterminación y autoorganización...".

Asimismo, cabe destacar que su artículo 2º transitorio establece también que para el proceso electoral 2023-2024, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, podrán determinar libremente el género a postular, conforme a las disposiciones que determine para hacer efectiva la paridad sustantiva y a los principios de autodeterminación y autoorganización, ya sea que participen éstos de manera individual o a través de coaliciones electorales o candidaturas comunes, los cuales deberán alternar el género para las subsecuentes elecciones...".

Con estas disposiciones, es evidente que la regulación de la paridad sustantiva en la postulación de la gubernatura para este proceso, y que **(inaudible)** se advierte que la alternancia de género aplicará para los subsecuentes procesos electorales.

En consecuencia, al contar esta entidad con una regulación expresa, además que ya ha sido gobernada por mujeres, consideramos que debería ser excluida de este

proyecto de acuerdo que nos ocupa, al igual que sucede con las entidades de Puebla y Jalisco.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, exhortamos a las y los integrantes de esta comisión, reflexionemos el sentido del proyecto, ya que de las nueve entidades que se pretende regular con este proyecto y aplicar reglas para garantizar la paridad sustantiva, en tres de ellas ya se cuenta con una regulación expresa en sus legislaciones locales, quedando solo seis estados que a la fecha no cuentan con ello y que desde nuestra óptica y estricto apego a la paridad como principio constitucional, los partidos políticos tendríamos solamente que postular tres candidaturas de género femenino y tres de género masculino.

Por el momento, es cuanto.

Muchas gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Vamos a ceder el uso de... para los que llevan el cronómetro, serían cinco minutos porque ya estamos en segunda ronda, por favor, si nos apoyan con eso.

Y tendría el uso de la voz la consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas noches a todas y a todos.

Las intervenciones de ahorita no son novedosas, las que han formulado los partidos políticos, creo que esto lo vimos desde las reuniones de trabajo que tuvimos, las cuales agradezco, porque a partir de esas intervenciones me puse a reflexionar sobre una propuesta que he enviado formalmente ahorita a la comisión para que pueda ser considerada como parte de la argumentación.

¿Qué tenemos? Tenemos una serie de sentencias, de las cuales hacemos cargo, pero sobre todo, las sentencias del RAP-116, el JDC-91, éstos del 2020, el 434 de 2022, el RAP-220 de 2022, y un incidente oficioso de incumplimiento de sentencia emitido por el Tribunal, en el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género.

Y esto me llamó la atención porque la pregunta es: ¿por qué el INE tiene que hacerse cargo de esta tarea?

Me parece que el INE se tiene que hacer cargo porque estamos obligados a, en cumplimiento a este cúmulo de sentencias, a dar esta vigilancia del principio de paridad, frente a, precisamente, las omisiones legislativas en varios estados, pero tomando en cuenta lo que ya está regulado, la forma en que está regulado y, por supuesto, lo que los partidos políticos también ya hicieron en términos del trabajo que se ha realizado en cumplimiento de estas sentencias.

Así que, en la parte argumentativa, lo primero que propongo es que el acuerdo sea del Consejo General, por el cual en cumplimiento a las sentencias que he citado y al incidente, emita el procedimiento para garantizar el principio de paridad.

Me parece que eso es relevantísimo que no lo perdamos de vista, porque subsiste en nuestra obligación por determinación jurisdiccional.

En otra parte...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...que eso es relevantísimo, que no lo perdamos de vista, porque subsiste nuestra obligación de por determinación jurisdiccional.

En otra parte, me hago cargo de analizar qué ha pasado con las leyes, y las leyes lo que tenemos en toda la dinámica es, incluso, de lo vigente que ahora tienen las legislaturas que no han regulado en términos de armonizar para las gubernaturas.

Lo que tenemos es que en todas de ellas lo que se advierte es que la paridad y el cumplimiento a la paridad es la constancia.

En esa medida, frente a las omisiones legislativas, salvo en los casos de Jalisco y Yucatán, que sí existe una regulación, lo que nosotros tenemos que hacer es tomar en cuenta esta disposición y hacer efectivo y eficaz el principio de paridad que se debe observar.

En el caso de Jalisco y de Yucatán, es que la normativa, en el caso de Jalisco, dice que lo regula la autoridad competente.

No da una regla establecida, remite para allá.

Y en el estado de Yucatán, lo que recoge es una regla de alternancia para el siguiente proceso electoral, así que esa regla se queda subsistida, acorde con lo que decidan los partidos políticos aplicar ahora, en este proceso electoral.

Después me hago cargo de revisar todos los procesos de modificación de los partidos políticos, evidentemente, en vías de cumplimiento, no tenemos. Pero todos ellos tienen también ese deber y recogen esa obligación de observar el principio de paridad.

A partir de todo este conjunto de normas y la obligación que tenemos de verificar porque nos lo ha sido ordenado así por el Tribunal, es que se concibe el modelo porque se analiza, uno, los plazos de las precampañas que tenemos, que van a ser diferenciados; y dos, también la subrepresentación que todavía existe en los cargos de las gubernaturas.

Con ello conforme a lo ordenado por la Sala Superior, este Instituto tiene la obligación de verificar en coordinación con los OPLES que los registros de las candidaturas los partidos políticos cumplan con esas reglas de paridad sustantiva en tiempo y forma.

Creo que a partir de eso se justifica el procedimiento, tomándolo también como una medida compensatoria en ambos casos, la medida compensatoria para que puedan ser postuladas las mujeres y quitar esta subrepresentación, y la medida compensatoria de alternancia.

Ésa es la propuesta que formulo, lo he circulado formalmente para que pueda ser considerado.

Creo que no se riñe también, podríamos adicionar la propuesta del consejero Arturo para justificar esta propuesta.

Gracias, Presidenta.

Me excedí un poco.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejera.

Tiene el uso de la voz...

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Perdón, el consejero Castillo pide una moción, Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Ah, sí.

Adelante, consejero Arturo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Perdón, Presidenta.

No, es una pregunta a la consejera Zavala, justo, en relación con este último que comento.

Entonces, entiendo que su propuesta, consejera, es atender con base en los mandatos del Tribunal, pero por la vía interpretativa, no por la vía regulatoria, o sea, no alegando que hay un vacío legal, sino agarrándonos del mandato del Tribunal, y utilizando nuestras facultades interpretativas.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Si me permite la Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Adelante, por favor, consejera Claudia.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Creo que no, no se chocan las propuestas, porque del análisis del todo, tanto del cumplimiento de la sentencia como de la necesidad de adoptar esta medida compensatoria, ahí veo la posibilidad de esta interpretación que usted comenta, porque seguimos teniendo esta subrepresentación en el todo.

Nada más que sí me hago cargo de tomar en cuenta todo el entramado que hemos realizado para poder atender esta situación.

Aquí la propuesta va encaminada a cumplir con la sentencia que nos ha ordenado que vigilemos, y la mejor forma de cumplir esta situación es tomando en cuenta todas las piezas, las obligaciones que los propios partidos políticos se han determinado, asimismo, en este nuevo entramado, cumpliendo también con diversa sentencia...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... tomando en cuenta todas las piezas, las obligaciones que los propios partidos políticos se han determinado asimismo en este nuevo entramado cumpliendo también con diversas sentencias y a partir de eso, establecer la medida compensatoria para que se postulan a las mujeres, 5 mujeres para poder revertir esta subrepresentación y cumplir también con el mandato y en el tema de la alternancia, pues, también como una medida compensatoria para lo que viene.

Esta es la propuesta y creo que sobre esa base el cumplimiento de una sentencia, pues, queda sólido, pero ahí lo podemos justificar porque se refuerza, consejero Arturo, el modelo de la obligatoriedad que tenemos en término de la jurisprudencia que usted citó.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Ok. Con eso da como respuesta.

Muy bien, muy bien, consejero.

Bueno, pues, a continuación, tenemos apuntados al licenciado Julio Cisneros, por favor.

Lic. Julio Cisneros: Hola, buenas noches a todas y a todos.

Creo que manteniendo la postura tanto de la primera parte de esta sesión de comisiones unidas como la de mesa de trabajo, el tema da, creo que un antecedente en donde los partidos políticos han cumplido con la paridad de género en los dos procesos pasados y no creo que en este vaya a ser la excepción.

El tema radica en que, ya lo comentó hace ratito la consejera Zavala, tenemos un diferimiento de inicio de precampañas diversos, podríamos a lo mejor, creo que son tres o cuatro bloques en donde inician las precampañas y por eso me lleva a lo que he venido alegando, el 4 de noviembre del 2023 para... emitir los criterios de competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a las gubernaturas.

¿Qué es lo que pasa? Que en esta parte aquí sí imploro a que sea considerado el tema de la auto regulación y auto determinación de los partidos políticos, porque, repito, si bien cierto ya tenemos las bases en nuestros documentos básicos eso no lo vamos a olvidar y creo que estamos seguros que lo vamos aplicar, pero sí consideremos.

Primera, el diferimiento de cada una de las etapas de precampaña y aquí es donde sí quisiera pedirle a la secretaría técnica, a ver si pudiera someter a la votación en lo particular la propuesta que salió en la mesa de trabajo, en donde quitar este 4 de noviembre para ponerlo un día antes del inicio de cada precampaña en cada proceso electoral. Esto pudiera ayudar un poquito a la auto regulación de los partidos políticos y la definición de candidaturas.

Esto también quiero ponerlo en la mesa, esto pudiera ser bien fácil el regular a los partidos políticos desde un escritorio, pero es complicado, más por este diferimiento y segunda, ¿por qué? Porque también estas determinaciones varían mucho en el sentido si nosotros nos vamos a una alianza electoral y si nos vamos en su conjunto pudiera ser una determinación, pero si con un estado que salga cambia las valoraciones políticas y cualitativas.

Entonces toda esta parte que también lo vaya teniendo en consideración y todo esto viene en razón a mismo manejo de las situaciones políticas que pudieran estar haciendo.

Si yo a coalición en estas nueve entidades con tres partidos políticos que pudiera ser lo que lleva, pues, es una valoración, pero si un partido político se sale en una entidad federativa es otra valoración, y si una entidad federativa o dos se pudiera salir de los tres partidos políticos cambian muchas cosas, muchas situaciones, muchas cosas que se tienen que ponderar al momento de la determinación y repito, no es que exista reticencia al no cumplir con la paridad. Se va a cumplir, hemos cumplido en procesos anteriores y no dudo que pudiéramos concluir en esto.

Pero sí quisiera que pudieran ustedes tomar en cuenta esa votación diferida en razón a lo que se obtuvo en la mesa de trabajo y tomar en cuenta que, pues, bueno, también en la política tiene cambios y estos cambios en la postulación pudiera estar variando para que también lo tomen en cuenta. Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...cambios en la postulación podría estar variando, para que también lo tomen en cuenta.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Bueno, le cederé entonces ahora, bueno, tomamos, claro que sí tomamos nota de su petición.

Le cedería el uso de la voz a la consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidenta.

Buenas noches a todas las personas.

Bueno, como decía ya la consejera Zavala, efectivamente algunas de las cuestiones que se han planteado en esta renovación de la sesión no son novedosas, tengo la impresión que incluso estamos un poco en una discusión circular y reiterativa.

Así es que trataré de no repetir las cuestiones que ya dije tanto en la sesión, cuando se instauró esta Comisiones Unidas, como en la reunión de trabajo que tuvimos.

Únicamente haré énfasis en que, lo que ha referido la consejera Zavala respecto a las entidades federativas donde existe legislación electoral en materia de paridad para las gubernaturas, es algo que mencioné tanto cuando empezamos esta sesión de las Comisiones Unidas como en la reunión de trabajo que tuvimos.

A mí me parece que tenemos efectivamente que reforzar la argumentación del proyecto con ese tema, e incluso también ya había mandado varias observaciones en ese sentido para que se hiciera este análisis también de las tres entidades federativas que ya tienen la legislación al respecto, porque no podemos omitir hacerlo cuando tenemos un mandato de la Sala Superior expreso, en donde determina que nosotros tenemos competencia a partir de una omisión legislativa.

Entonces, en esencia, me parece que lo que tenemos que destacar es el hecho de que, a pesar de que hay una legislación no está estableciendo reglas para hacer efectivo el principio de paridad de género en las gubernaturas.

Ahora, no acompañaría la propuesta que nos está haciendo el consejero Castillo porque, desde mi perspectiva, las modificaciones que tienen que hacer en sus documentos básicos los partidos políticos, aunado al hecho de que no todos los

partidos políticos las tienen para garantizar la igualdad sustantiva, me parecen complementarias a lo que se tiene que hacer para las postulaciones paritarias para las gubernaturas; no es algo que supla, a la mejor, la ausencia de una legislación en la materia.

En ese sentido, incluso recordando cuáles fueron las motivaciones por las cuales la Sala Superior emitió un par de sentencias en esta materia, fue el hecho de que dos mujeres se quejaron de que no encontraron condiciones igualitarias para la competencia para ser aspirantes a una candidatura al interior de su propio partido.

En ese sentido, creo que estamos hablando de cuestiones diferentes, y que eso no suple el hecho de que exista una omisión legislativa y todavía, además de tener esas modificaciones en todos los partidos políticos, debería de existir una legislación en la materia.

Ahora, en una parte sí coincido con la argumentación del consejero Castillo, y tienen que ver con el tema de alternancia, aunque no exactamente en los términos en los que él lo planteó.

Porque sí advierto que la manera como nosotros estamos regulando la alternancia para los partidos políticos locales, al menos no es en todo clara, o no se justifica en los términos en los que se está estableciendo, porque señala que los partidos políticos locales deberán observar la alternancia respecto al género postulado en la última elección para la gubernatura.

Hasta ahí me parece bastante claro.

Pero luego dice, cuando el cargo haya sido ocupado por un hombre.

Entonces, parece que si un hombre fue el que terminó ocupando el cargo, entonces ya no se toma en consideración si a la mejor un partido político local hubiese postulado a una mujer.

Creo que tendría que hacerse una diferenciación en esta regla, considerando si es un partido político local de nueva creación, o si ya existía en la elección anterior en donde se renovó la gubernatura.

Entonces, si ya existía, creo que sí se tiene que tomar en cuenta al género de la persona que hubiese postulado para ese cargo público, y si no existía, sí tomar en cuenta el género de la persona que terminó ganando la elección.

Pero creo que sí hay que hacer una diferenciación ahí, y no poner exactamente la misma regla para los partidos políticos locales preexistentes o los de nueva creación.

Creo también que sí tenemos nosotros facultades y competencia para establecer esta regla también para los...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...locales preexistentes, o los de nueva creación.

Creo también que sí tenemos, nosotros, facultades y competencia para establecer esta regla también para los partidos políticos locales, primero para que tengan reglas igualitarias con los partidos políticos **(inaudible)** para los partidos políticos locales, particularmente, como nosotros establecimos las reglas para evitar la violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de los partidos, lo establecimos tanto para los partidos políticos nacionales como los locales, ante la posibilidad de que no existieran reglas para los partidos políticos locales.

Continúo en la tercera ronda con mi intervención.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, consejera.

Le comento que hubo como interferencia en la última parte de su intervención, pero sí alcancé a entender lo que estaba diciendo, no sé los demás.

Bueno, también quisiera avisar que se incorporaron a la sesión desde hace un momento, el consejero Jaime Rivera y la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.

Le cedo el uso de la voz al consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Presidenta.

Este Instituto no tiene facultad legal para discutir lo que está discutiendo, es decir, acá no se trata de decidir que los buenos somos los que queremos que haya cinco candidatas a gobernadoras en cada partido y los malos son los que no lo quieren,

que es como se ha caricaturizado esta discusión en medios de comunicación y redes sociales.

La realidad es que este Instituto no puede hacer todo aquello que a su mayoría le parece que esté bien hacerlo, este Instituto puede hacer lo que la Constitución y las leyes expresamente permiten que haga y lo que en última instancia el Poder Judicial concluye que puede tener facultades para hacerlo, no es el caso.

No es el caso no porque se tratará de una omisión legislativa o no, no es el caso porque la Constitución es expresa.

A ver, tratar de resolver lo que ahora se pretende resolver se riñe con la Constitución y se riñe con la razón. Se riñe con la Constitución porque la Constitución es expresa al señalar que la paridad en las gubernaturas se definirá en las legislaciones locales.

Violenta la razón porque la pretensión de que si se postula una candidata en Guanajuato, esto genera equidad de género en Tabasco, como si las gubernaturas se trataran de un colegiado, es falaz, no se surte

El modelo constitucional mismo, al margen de la reserva de ley que para ese aspecto se hace, el modelo constitucional mismo es claro en cuanto a que no estando esta facultad depositada en una autoridad federal, es necesariamente facultad de los estados regularla.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral, su Consejo General no son un Tribunal de control constitucional, no corresponde a este Instituto decir: "bueno, tres estados ya legislaron en la materia, pero como la legislación no nos satisface, hacemos de cuenta que no legislaron y actuamos sobre un conjunto que de todos modos el Tribunal ya dijo que ninguna circunstancia estamos justificados para hacerlo, pero lo hacemos de una vez porque lo que tenemos es una idea justa y, en consecuencia, podemos ignorar Constitución, leyes, fallos del Tribunal y estatutos partidistas".

No, no es así.

El desorden jurídico no contribuye a la democracia porque vulnera varios de sus principios, independientemente de que vulnera gravemente la vida interna de los partidos, los derechos de sus militantes y esto incluye los derechos de las mujeres que militan en los partidos, cosa que nunca se menciona.

Se parte de suposiciones gratuitas como que si en un estado un partido no quiere postular a una mujer...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...menciona.

Se parte de suposición es gratuitas, como que sí en un estado, un partido no quiere postular a una mujer, eso quiere decir que el partido de todos modos ganaría con esa mujer, pero dado su lógica heteropatriarcal optan por arriesgarse a perder, con tal de no postular a esa mujer.

Esto es muy, esos argumentos realmente inaceptables, reitero, no solo se riñen con la Constitución, se riñen con la razón.

Pretender que los partidos están actuando así exigiría acreditarlo con mínimos elementos empíricos.

En consecuencia, me opongo a que este Instituto tome un acuerdo para el cual expresamente carece de facultades, y pido que se voten en lo particular las partes correspondientes del acuerdo, que son los considerandos 22 y 23. El 22, a partir de la parte donde dice determinación de presente acuerdo, el dos en todo.

En consecuencia, de los acuerdos segundo y tercero en las partes correspondientes.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejero Uuc-kib.

No tengo ya a nadie más, ah, sí, ya vi.

Adelante, por favor, la licenciada Nikol Rodríguez.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Muchas gracias.

Muy buenas noches a todas y a todos.

En Movimiento Ciudadano, está a favor de la paridad, pero también de la Constitución y de las leyes que de ella emanen.

Ya aquí las personas que me han cedido en el uso de la voz han sido muy claras en cuanto a todo el cúmulo de antecedentes que tenemos de tanto de las acciones de inconstitucional, así como lo que establecieron en diversos criterios la Sala Superior.

Me llama la atención en particular el SUP-RAP-220/2022, donde señala si se modifica debido a que si bien la autoridad responsable contará con atribuciones para emitir el acuerdo controvertido en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Superior en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, el mandato solo resulta aplicable en el caso de que persistiera una omisión legislativa, lo cual no ocurre ni en Coahuila ni en el Estado de México.

Esto contiene la propia resolución.

Con base en esto, es como de forma respetuosa, Movimiento Ciudadano ha señalado que por lo que calza los tres estados que ya cuentan con la legislación, como ya se ha mencionado aquí, Jalisco, Puebla y Yucatán, no tienen que formar parte de este acuerdo que se pretende aprobar.

Lo anterior, además de bienes también del pacto general y de la soberanía que tienen los estados de regular sus propias elecciones.

Mucha gente ha preguntado “bueno, ¿quién la va a aplicar?”, la van a aplicar lo consejos generales de los institutos electorales locales.

Creo que también hay que darles un voto en confianza a las ciudadanas y a los ciudadanos que además fueron de lejos por el Consejo General del INE.

Creo que también retirarles a ellos el que ejerzan sus facultades constitucionales y legales, también sería como un tema muy delicado.

Entonces, nosotros de forma muy respetuosa, de verdad, solicitamos a ustedes, consejeros, que meditemos el tema de hasta dónde llegan las atribuciones, que nos encontramos, obviamente, sobre acciones afirmativas.

Sabemos que las acciones afirmativas no son permanentes, son temporales.

Entonces, sí considero que consideramos respetuosamente que entre en este caso los tres estados no tendrían por qué conformar parte de este acuerdo.

Por lo que hace con relación a las otras entidades, bueno, al tener ese, como señalan, vacío legal el que, obviamente, no ha legislado sobre la materia pues, digamos, que entrarían en este cúmulo por incumplimiento.

Pero sí, sí es un tema claramente que tenemos que meditar, y nos preocupa muchísimo, y no podríamos acompañarlo en cuanto insistimos, en cuanto se incluya estas tres entidades que ya cuentan con su normatividad e, insisto, además cuentan con sustitutos electorales locales, los cuales están facultados para llevar a cabo la aplicabilidad de estas leyes.

Entonces, creo que tenemos que ver más allá, y no solo concentrarnos en un algo cerrado, porque creo que eso no nos conlleva al bien a nadie, ni al Instituto, ni a los partidos, pero más aún como se ha señalado, ni a las mujeres militantes, ni a la ciudadanía en general que tiene el derecho también de expresar a través de su voto.

Entonces, nosotros sí estaríamos atentos de lo que se resuelva en este...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... a la ciudadanía, en general, que tienen derecho, pues, también de expresar a través de su voto.

Entonces, nosotros sí estaríamos atentos de lo que se resuelva en este momento y, obviamente, pues, en lo que decía.

Sería cuanto, muy buenas noches.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, licenciada.

Le cedería, entonces, el uso de la voz a la consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, presidenta.

Bueno, para ser breve, sí creo que este Consejo General tiene facultades para emitir este acuerdo, así lo ha considerado la Sala Superior que por distintas reglas

también aplicables a nivel local y federal sobre paridad, ha señalado claramente que nos corresponde supervisar que los partidos políticos realicen modificaciones estatutarias para el cumplimiento del principio de paridad sustantiva y también el criterio de competitividad, que se cumpla el criterio de paridad en el registro de candidaturas.

Hay varias sentencias, ya se ha mencionado y el engrose que nos manda la consejera Zavala, me parece que hace complementar a aquellas entidades que ya regularon revisando claramente qué se reguló y cómo se reguló y si esto garantiza esta paridad, porque claramente el propio Tribunal ha señalado que hay una omisión legislativo, lo señaló, dijo claramente que sólo hay 3, había hasta junio del 2023 solamente tres entidades que habían cumplido: Hidalgo, el Estado de México y me parece que el congreso de... y por tanto, que avala que nosotros tengamos que cumplir y supervisar en términos amplios. No lo dijo en términos relativos en ninguna de las sentencias.

Por tanto creo que... acuerdo en fortalecer el sentido del acuerdo me parece que se hace una revisión de cada uno de lo que establece cada uno de los partidos que han regulado estos dos temas en acatamiento a la sentencia también se establece claramente cuáles son las condiciones, porque así se resolvió en un incidente por la propia Sala Superior el desacato o el incumplimiento a la sentencia 116 de 2020, de la que parte, digamos, la obligación tanto de las legislaciones locales como del congreso de la unión de legislar paridad en gubernaturas y me parece que este Consejo General es, justamente, quien tiene, entonces, que establecer estos dos temas.

Primero, ¿qué va a supervisar?, ¿cómo va a supervisar? Y, además, justamente, en todas las gubernaturas que están en juego, porque es la única que puede garantizar que en términos generales en todos los poderes ejecutivos que están en juego se alcance la paridad. Esto no es algo que se pueda alcanzar a nivel local, ni que se pueda visualizar a nivel local. Lo hemos dicho varios aquí, nos parece o me parece que el propio congreso de la unión tendría que haber regulado este tema de manera directa, quizás no las entidades federativas, me parece que tenemos también competencia para regularlo a nivel de partidos políticos locales, porque se están postulando cargos a gubernaturas, a las personas titulares de los poderes ejecutivos de cada una de las entidades federativas también con la variante que hace la consejera Ravel.

Sí son partidos políticos de nuevo registro, si son partidos políticos que ya hubieran competido en procesos anteriores, pero me parece que fortalecemos este acuerdo con lo que señala la consejera Zavala, con este análisis que se hace,

pero me parece que es el propio Tribunal el que señala que hay omisión legislativa y sí, este órgano tiene facultad de interpretar la Constitución y también de hacer control de convencionalidad.

Desde el 2011 todas las autoridades del estado mexicano tienen esas facultades para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en nuestro país desde la reforma a la Constitución, en el 2011, al artículo primero constitucional, es facultad de cualquier autoridad hacer estos dos análisis del parámetro de convencionalidad y constitucionalidad que tenemos que hacer para garantizar el ejercicio y el cumplimiento de los derechos.

Así que estaría apoyando el acuerdo, el fortalecimiento, por supuesto con estos agregados y estos engroses que se mandaron, que parecen que hacen eso, fortalecer y dar a cada solución explícita un tema en concreto.

Donde está regulado o se ha pretendido regular, se analizar, también la regulación de que los partidos políticos con los cambios que han hecho estatutarios y, por último, también me parece que tenemos que garantizar el tema desde, si los partidos políticos locales van a postular a una candidatura a gubernatura, también que se garantice...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...desde si los partidos políticos locales van a postular a una candidatura a gubernatura, también que se garantice respecto, por supuesto, de si son nuevos partidos, de reciente creación o ya han contendido en procesos locales.

Como lo manifesté en el inicio de esta sesión, estoy por aprobar y porque se garanticen estos cinco espacios para mujeres en las gubernaturas, en los poderes ejecutivos que están en juego en la próxima contienda electoral.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejera.

A continuación, le cedo el uso de la voz al licenciado Fernando Garibay.

Representante del PVEM: Gracias.

Buenas noches a todas y a todos.

Nuevamente, para fijar postura, nuevamente.

Mi representado Partido Verde está a favor del acuerdo, está a favor del acuerdo que sean cinco mujeres, cuatro hombres.

Es raro, es raro que los demás partidos, salvo el PRD que también está a favor de esa cuota, estén en desacuerdo, digo, ya se ha regulado, no es la primera vez que lo regulan y a ver, aquí las consejeras me pueden ayudar, todo se deriva de una sentencia del Tribunal, si no me equivoco de Coahuila o de Nuevo León, en donde los obligan a legislar y no lo hacen, no lo hacen.

Entonces, todo se deriva de ahí, entonces, alguien tiene que hacerlo, digo, tenemos el caso de la reelección, está en la Constitución, pero tampoco se ha legislado, ¿quién tiene que hacer lineamientos? El INE, el INE.

No sé qué les extraña a los demás partidos, en verdad, mucha paridad, mucho todo, pero en papel algo les duele, no entiendo.

En verdad, no es la primera vez que lo hace el INE, en el 2021 también lo hizo,

Entonces, es extraño, es extraño por decir lo menos.

Sería cuanto, gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

No sé si alguien más quiera hacer uso de la voz, si no es así, le pediría entonces a...

Es verdad, antes de abrir la tercera ronda, si me permiten, le pediría a la Secretaria Técnica, pueda dar cuenta con... dado que ya se retiró una propuesta, se puso otra, tener como claridad de qué llevamos, qué se ha propuesto y luego ya vamos a la última ronda.

Entonces, si me permite tantito representante, le cedería el uso de la voz a la doctora Iulisca, Secretaria Técnica de la comisión, para que nos dé cuenta de las propuestas que tenemos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, tenemos la propuesta relativa a la fundamentación del acuerdo.

Por un lado, está el acuerdo en los términos en los que se circuló.

Por otro lado, tenemos la que presentó el consejero Arturo Castillo, que tiene que ver...

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Fundamentación y motivación, las dos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Okey.

Fundamentación y motivación que tiene que ver con la capacidad del Instituto para interpretar lo que está en las sentencias señaladas y en las jurisprudencias 11 de 2018 y 9 de 2021.

Ésa es una propuesta que tiene que ver con la fundamentación y motivación.

La consejera Claudia Zavala también circuló una propuesta, hace una propuesta de fundamentación y motivación, que toma en consideración las indicaciones que ha dado el Tribunal a este Instituto y considera también los casos de omisiones legislativas que aún prevalecen.

Ése sería como, digamos, en lo que se refiere a esos aspectos.

En general, el Partido Acción Nacional cuestionó la fundamentación o los fundamentos legales que tiene este Instituto para tomar esa determinación, de la misma manera el PRI lo entiende así para la exclusión de tres entidades que ya cuentan con una legislación local.

También Movimiento Ciudadano expresó concordancia con ese argumento.

Por otro lado, el representante del PRD hace la propuesta de diferenciar las fechas en las que se tiene que enterar a este Instituto, de los métodos y es que sea un día antes del inicio de las precampañas

Como área técnica...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...y es que sea un día antes del inicio de las precampañas.

Como área técnica vemos favorable esa propuesta.

También la consejera Ravel hacía la solicitud de distinguir, en el caso de los partidos políticos locales, si estos son de nuevo registro o si ya han contendido en otros procesos locales.

En este sentido, pensamos que la propuesta de fondo, que nosotros consideramos de fondo, que había enviado la consejera o que envió la consejera Norma De La Cruz, si me permiten la puedo leer para que la tengan presente, pudiera complementar esta preocupación tanto de la consejera Norma De La Cruz, la consejera Ravel y la consejera Zavala.

Dice:

*“Sería agregar en la página 41, en el apartado 8, un segundo párrafo que diría: **Tratándose de partidos políticos locales de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, deberán postular preferentemente a mujeres como candidatas a las gubernaturas.***

Ésa podría ser una propuesta que me parece que pudiera englobar las preocupaciones expresas para el caso de partidos de nueva creación.

Y es lo que tenemos por el momento, Consejera Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Está, bueno, ésas son como las que van como en la misma, como viene el proyecto y se está como con ello robusteciendo la argumentación, pero creo que también el consejero Uuc-kib había hecho una propuesta, y no sé, creo que también la Presidenta de, la Consejera Presidenta.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: También, disculpe, más de lo que comentó sobre las propuestas del consejero Uuc-kib, la consejera Carla Humphrey también había propuesto desde la sesión anterior una propuesta para que el acuerdo regulara las 10 titularidades del Poder Ejecutivo, es decir, la Presidencia de la República más las nueve gubernaturas.

Ésa también sería una votación que iría en lo particular.

El consejero Uuc-kib propuso que se apartaran los considerandos 22 y 23 que están relacionados con los acuerdos segundo y tercero, en lo que se refiere a las facultades del Instituto para regular en la materia.

Hemos recibido algunas otras observaciones de consejeras y consejeros, de la Consejera Presidenta Rita Bell López Vences, del consejero Jorge Montaña, de la consejera Norma De La Cruz, de la consejera Claudia Zavala, de la consejera Dania Ravel, del consejero Martín Faz, del consejero Arturo Castillo, una errata de la Unida de Género, otras de la Presidencia del Consejo General y otras de la consejera Humphrey y del consejero Rivera, que por ser de forma las consideramos todas procedentes y se impactarán en el proyecto que se pondrá a consideración del Consejo General.

Las que mencioné son las que se refieren al fondo del asunto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muy bien. Muchas gracias

Así como tengo anotados, la primera que pidió en tercera ronda sería la consejera Dania Ravel.

¿O no?

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es que cuando concluyó su segunda dijo que iba a hablar en, a continuar en la tercera, pero si gusta la pongo...

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, muchas gracias, no, sí, sí, gracias, Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas.

Bueno, agradezco mucho que me haya dado el uso de la voz.

Quisiera hacer algunas puntualizaciones.

Comienzo con lo que dijo la Secretaria Técnica de estas Comisiones respecto a la observación que mandó la consejera Norma De La Cruz, que probablemente pudiera atender la preocupación que tengo respecto a cómo se está regulando la alternancia para los partidos políticos locales.

La respuesta es que no, porque la propuesta de la consejera De La Cruz habla de que sea preferentemente que los partidos políticos locales con nuevo registro postulen a una mujer. Y desde mi perspectiva, lo que tendría que ocurrir es, que se diga que en caso de que la gubernatura sea ocupada por un hombre, tienen que postular a una mujer, ni siquiera sería preferentemente, tendrían que postular a una mujer, y únicamente podrían tener, para mí, este margen de maniobra cuando hubiesen postulado los partidos políticos que ya hubieran existido en la elección previa de la renovación de la gubernatura, a una mujer en ese momento, si no habría la obligatoriedad de hacerlo.

Entonces, la observación de La Cruz no satisface la sugerencia que hago.

Ahora, ciertamente las acciones afirmativas tienen una naturaleza temporal, pero...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

...la sugerencia que hago.

Ahora, ciertamente las acciones afirmativas tienen una naturaleza temporal, pero tienden a desaparecer cuando la situación de discriminación que querían revertir ya no existe.

En este caso, vemos todavía una subrepresentación de las mujeres en estos cargos de elección popular que es bastante grave, inclusive tenemos que voltear a ver cuántas mujeres gobernadoras (**inaudible**) equiparable al número de hombres que (**inaudible**) en este momento.

Vamos, y a pesar de que en este momento tenemos a más mujeres que nunca, gobernando.

Ahora, respecto a la propuesta que hizo la consejera Carla Humphrey, de incluir a la Presidencia de la República, aunque creo que sí es un cargo que no debería de quedar exento del principio de paridad de género, lo cierto es que me parece que no deberíamos de combinar los cargos de gubernatura con la Presidencia de la República. Creo que son cargos distintos con una connotación diversa y que no deberíamos de meterlos en ese mismo conjunto.

Así es que, si la propuesta es que se considere la Presidencia sumada a las nueve gubernaturas que se van a renovar, eso no lo acompañaría.

Por último, y en los últimos 30 segundos que me quedan, respecto a cómo se ha regulado por la Sala Superior la omisión legislativa. Si hacemos nada más memoria de lo que ocurrió este año con el caso del Estado de México y de Coahuila, podemos recordar que incluso antes de que se anulara la reforma constitucional de Coahuila, nosotros sí teníamos previsto en nuestro calendario, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, hacer una revisión de paridad horizontal.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, consejera.

Bueno, tengo después anotado al licenciado Luis Cuenca del PRI.

Representante del PRI: Hola, buenas noches a todas y todos.

Muchas gracias por la comprensión de permitirnos el participar como propietario y suplente, en este tema que nos parece tan relevante y por eso nos estamos sumando diversos asesores.

Vemos que, a pesar de las buenas voluntades y la reunión, ardua reunión de trabajo, continuamos prácticamente todos en la misma postura.

Y nosotros para concluir esta sesión, vamos a puntualizar, esta comisión, vamos a puntualizar ciertas cosas.

Creo que aquí está como en los tacos, ¿no?, cuando te preguntan, cuando te dicen: “¿los quiere con todo?”, primero hay que definir qué es todo, ¿no?, pareciera una cosa tan risoria y tan sencilla, pero fíjense ustedes, porque mucho de este acuerdo se está basando, precisamente, en la paridad en todo, estamos hablando de la paridad en todo, sí, pero primero definamos el todo.

Fíjense ustedes que, desde la reforma, voy a remontarme y lo dije en la reunión de trabajo, cuando se hizo la reforma de 2014 y se nos señala la interpretación del artículo 88, cuando se nos decía de las coaliciones, de que eran coaliciones totales, parciales y flexibles, hubo un criterio emitido para la coalición de San Luis Potosí, en donde se dijo claramente que la gubernatura no entraba en ninguna de estas posibilidades, ni total ni parcial, ni flexible, porque es única e indivisible. Se los dijimos y es un primer tema que nos están considerando, pero bueno.

Aun en la reforma de la paridad en todo que tanto se ha mencionado, si nos vamos al 115 que también fue reformado y que toca los temas de la postulación en las entidades federativas, el 115 toca dice:

“...cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección directa, Presidente o Presidenta, en el número de figurillas y sindicaturas, de conformidad al principio de paridad...”.

Aquí no menciona gubernaturas, ¿sí?

Por eso digo, definamos el todo.

Finalmente, lo que ya sabemos todos, lo que dice el artículo 40 constitucional, estamos en una... es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa compuesta por estados libres, libres y soberanos, ¿sí?

Todo esto nos lleva a que las gubernaturas en cada entidad son únicas, ¿sí?, son su máximo régimen, son la máxima postulación. Si bien queremos juntar las 32, qué bonito es, sí, y qué bonito es la paridad transversal, sí, pero cada entidad y cada estado es libre y soberano, y se rige.

Les poníamos tres ejemplos, espero me dé tiempo decirlos aquí...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... paridad transversal sí, pero cada entidad y cada esto es libre y soberano y se rige, y les poníamos tres ejemplos, espero me dé tiempo decirles aquí:

Caso Chihuahua, mujer contra mujer nos ganó una mejor afortunadamente;

Caso Zacatecas, nosotros nos postulamos mujer, nos gana un hombre.

Caso Guerrero nos gana una mujer postulamos un hombre.

La democracia y la paridad no es nuestra es de la ciudadanía, ni de partidos ni de autoridades.

Es cuanto. Gracias en obvio de tiempo.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias y ahora sí es el turno del licenciado Álvaro Malvaez del Partido....

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Pues, bueno, aquí reaccionar un poquito a los comentarios que se han vertido.

Estamos aquí por un tema de legalidad exclusiva y sencillamente.

A lo mejor esto no lo comprende muy bien el compañero del Verde, pero esencialmente estamos por un tema de legalidad, para que al final del día se establezcan condiciones de certeza jurídica, es exclusivamente eso, todos estamos obligados como ya lo han señalado también los que me han antecedido en el uso de la voz, al cumplimiento de paridad y así lo haremos y así lo hemos venido haciendo, repito.

Les voy a leer, porque creo que el tema recae en la interpretación.

Desde el párrafo 98 del SUP-RAP116/2020 dice:

“Desconocer el sistema de atribución de facultades con la intención de tutelar derechos fundamentales tiene como consecuencia que se produzcan efectos que atentan contra otros principios y derechos que también deben ser protegidos por las autoridades como son: los de legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia y cosa juzgada.

Por ello, aún y cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su carácter de autoridad facultada para desahogar consultas, consideró que existía una omisión legislativa sobre la manera en que debe instrumentarse el principio de paridad en la postulación de las candidaturas a la gubernatura de las entidades federativas para regir en los procesos electorales 2021, ello no le otorgaba la competencia para asumir atribuciones conferidas en el orden jurídico a diversas autoridades, a los congresos locales se refiere.

En tales condiciones resulta evidente que a pesar de que existe un vacío normativo debido a la ausencia de normas de paridad establecidas por las entidades federativas respecto a los procesos de elección de las gubernaturas correspondientes, el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas”.

Es cuanto. Muchas gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz el licenciado Fernando Garibay.

Representante del PVEM: Gracias, presidenta.

Pues, nada más para alusiones personales. A ver, que quede claro este acuerdo no es caprichoso, no es un capricho de nadie, la paridad no es un capricho, la paridad se cumple y se tiene que cumplir querido amigo.

Sería cuanto. Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, la licenciada Nicol Rodríguez.

No se escucha, no activo su audio.

Lic. Nicol Rodríguez: Gracias. Solo insistiendo, insistiendo en lo que dice la ley, en lo que dice la Constitución.

La acción de inconstitucionalidad 36 de 2015 señala expresamente:

“De acuerdo con lo anterior las entidades federativas de manera residual tienen competencia para legislar en materia de paridad de género sin obligación de regular en los mismos términos que las normas aplicables para las acciones federales”.

Creo que estamos perdiendo de vista, todo respeto, compañeros, no estamos hablando de que los partidos no estamos a favor de la paridad, estamos a favor de la paridad pero creemos también que se tiene que respetar la legalidad y tenemos que respetar en que estamos en una confederación de estados y que éstos tienen autonomía para poder legislar.

Insisto, ya hay 3 que legislaron y son los que tendría que salir y en sus propias entidades con sus propias reglas del juego, poder designar.

Por otra parte, una pregunta, ¿en qué momento van a aprender los consejos generales estatales si tampoco les dan la oportunidad de que ellos empiecen a aplicar sus propias facultades?

Entonces, sí creo que no es porque no queremos cumplir la paridad. Si en este momento estuvieran los 9 sin legislar, pues, estaríamos entre los 9 y 5 y 4 y conforme diciendo siempre que cuando son impares no se privilegia el de la mujer, pero no es el caso.

Por eso nosotros estamos insistiendo que se respete la ley, que se respete la Constitución tanto a nivel federal como estatal...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...pero no es el caso.

Por eso nosotros estamos insistiendo que se respete la ley, que se respete la Constitución, tanto a nivel federal como estatal.

Esos serían, como dicen, queremos cumplir con los principios de legalidad y de certeza.

Es cuanto.

Buenas noches.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Ahora sí creo que ya concluyeron todas las intervenciones.

Ah, sí, sí.

Licenciado Silvano, por favor, tiene el uso de la voz.

Representante del Partido del Trabajo: Bueno, el Partido del Trabajo ya aplicó su postura anteriormente.

El PT ha impulsado la paridad de su diligencia municipal, estatal y nacional por supuesto.

El PT tiene ya paridad en su licencia desde hace tiempo. Pero aquí invité en la mesa de trabajo a la reflexión.

En el 15, cuando se emitieron los lineamientos por parte del INE, no había lo que ya hay hoy.

El día de hoy ya tres estados tienen regulado el tema de su paridad, que es Puebla, que es Jalisco y que es Yucatán.

Quedan seis por omisión.

Pero está lo que dijo, lo que ha dicho varios compañeros, de que hay una sentencia de la parte superior, que dice que el INE no tiene facultades para ejercer en este rubro.

Entonces, creo que había que hacer una muy buena reflexión en este acuerdo.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Okey, ya no tengo más.

Ah, sí, consejera Claudia Zavala, adelante, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Ah, muchas gracias, Presidenta.

Estaba viendo si mi manita se había levantado o no.

Creo que estamos discutiendo cosas que en el proyecto que presente se atienden.

Lamentablemente sí tenemos estados que no han cumplido con lo que les ordenó la Sala, y hay tres estados que cumplieron, pero que de una forma que no resuelve el tema que estamos tratando.

Sí todos los estados, y eso hay que hacernos cargo, tienen reglas para la paridad, solo que el enfoque para gubernatura no está dado en la mayoría de los estados.

Respecto de los que tenemos, tenemos la inclusión de los cargos, por ejemplo, en Yucatán que dice que va a operar una regla de alternancia para el siguiente proceso electoral.

No dice nada más.

Lo que tiene que ver con Jalisco hace una remisión a lo que la autoridad competente determine.

Entonces en el otro tenemos a nivel constitucional una regulación de paridad, de todo eso se está haciendo cargo este engrose que nosotros presentamos, incluso de cumplimiento de los partidos políticos a los acuerdos que emitió el INE.

Todo eso se está regulando, se está revisando, y esas reglas nos llevan a poder determinar un procedimiento con una medida... para garantizar el principio de paridad a nivel nacional.

Creo que esto no se rige de ninguna manera, no se tensa de ninguna manera.

Nos hacemos cargo de lo que existe, pero también de lo que hace falta dentro de la estructura de nuestro ordenamiento constitucional.

Creo que esta parte, Presidenta, debemos analizarlas. Son tantas las propuestas en la lógica anterior, pero la que he sometido a consideración de estas Comisiones Unidas tiene que ver con recabar todas esas inquietudes que se presentaron y hacernos cargo de todo, de lo que hay ahorita.

Lo que hay ahorita es que se debe de observar el principio de paridad desde mi punto de vista. No hay ninguna tensión que podamos encontrar, incluso tomando en cuenta que no se ha cumplido con la sentencia, la sentencia del Tribunal por parte de los congresos locales.

Però algo relevante es que el INE lo tiene que hacer porque está vinculado desde el RAP de 2020.

Se les olvida quienes están leyendo esta parte de la competencia, porque soslayan las siguientes resoluciones, todas las demás resoluciones incluso el incidente de incumplimiento oficioso.

Ceo que hacernos cargo de todo lo que existe y aplicar la medida compensatoria para garantizar la paridad nos abona a que cumplamos con nuestra obligación determinada en sentencia, y cumplir cabalmente con lo que nos dijo el Tribunal.

Gracias, Presidenta...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...a que cumplamos con nuestra obligación determinada en sentencia y cumplir cabalmente con lo que nos dijo el Tribunal.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, consejera.

Consejera, ¿va a concluir algo?, la consejera Claudia.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Ay, no, quería quitar mi manita, pero ya la había quitado, perdóneme, consejera.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: No, no se preocupe.

Tiene el uso de la voz la consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Presidenta.

Solamente para aclarar un tema respecto al inicio de las precampañas que solo nos tendrían que avisar.

Se propone que un día antes el área dice que está bien.

Nada más quiero cuestionar, nosotros ya como Consejo General aprobamos un calendario que homologaba las precampañas, ¿no sería quizá mejor empatarlo a ese calendario respecto a la homologación de los plazos de estos bloques que hicimos y entonces quizá un día antes que se presenten?, no sé, lo veo con el área porque bueno, me sorprendió que dijeran que estarían de acuerdo, entonces, si está de acuerdo no sé si se pueda valorar con estos bloques que hicimos y que aprobamos en Consejo General del calendario de homologación.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias a usted, consejera.

Ahora sí, creo que ya... todavía por aquí hay otras intervenciones.

El consejero Uuc-kib Espadas, por favor.

No lo escuchamos, consejero, creo que no activó su audio.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón.

Todo lo que se ha leído omite intentar razonar cómo los argumentos que se dan en favor de la facultad de este Instituto de tomar una resolución que se pretende, revierten la decisión expresa del Tribunal en 2020, de considerar que este Instituto no puede decidir sobre paridad horizontal por una diversidad de razones.

En ese sentido, el modelo de paridad de gubernaturas quedó establecido en el país hace meses, a los estados obligados a legislar y los partidos obligados a establecer estos documentos básicos, ésas son las reglas.

De forma tal que al hacerlo el INE, el día de hoy, aparte de todo, estaría una vez más, como ya ocurrió en el 21, violentando el mandato constitucional de no modificar las reglas fundamentales de la elección antes de los 90 días, después de los 90 días previos al inicio del proceso electoral.

Esto tiene que ver con otras cosas que hay que decir de manera muy directa, decidir ahorita si se impone la obligación de postular a cinco candidatas a cada partido político, ya no es una decisión general del vacío, en los estados la mayor parte de los partidos ya tienen contendientes con nombres y apellidos.

Esta norma, en caso de aprobarse, afectaría a personas particulares, es una norma que no se está tomando con las condiciones de debida generalidad con las que se tendría que haber establecido, esto ya lo hizo el Tribunal antes.

Por eso no solo estamos rebasando las facultades del INE, sino con esta extemporaneidad, el INE se está poniendo en camino de pesar específicamente sobre postulaciones concretas de dos partidos políticos en distintos estados.

Eso no nada más me parece democráticamente inaceptable, lo cual podría dar lo mismo, sino que se riñe expresamente, con las limitantes que el artículo 105 de la Constitución, impone a la modificación de reglas previas al proceso electoral.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Listo.

¿Quería terminar la idea o con eso ya concluyó consejero?

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No, ya terminé.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Perfecto, gracias.

Ahora, sí parece que ya hemos agotado las tres rondas, entonces, ya estamos como en el momento de votar el proyecto que se ha puesto a consideración.

Le pediría entonces a la Secretaria Técnica, me parece que dadas las propuestas que hay que se enviaron y que se especificaron aquí en la sesión, creo que tendría que someter primero a una votación del proyecto en lo general y de ahí partimos en lo particular, ¿verdad?

Bueno, usted nos va indicando...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... creo que tendría que someter, primero, a una votación del proyecto en lo general y de ahí partimos en lo particular ¿verdad?

Bueno, usted nos va a indicar.

Creo que ya estamos listas y listos.

Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejera presidenta de las comisiones unidas.

Consulta a las consejeras y consejeros integrantes de estas comisiones unidas, si se aprueba el anteproyecto de acuerdo en lo general.

Consejero Arturo Castillo.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí, consejera.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Una moción.

¿Nada más qué incluye en lo general? Porque la estructura que presenté cambia mucho de lo general, pero, ¿qué incluye en lo general?

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Ok. A ver, que nos comenté la Secretaria Técnica, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: La propuesta es votarlo, primero, en los términos en los que fue circulado, después ir a las propuestas que fueron presentadas por las consejerías.

Primero decía que se sometería en lo particular respecto a la fundamentación y motivación del acuerdo, la propuesta que hizo el consejero Arturo Castillo y también respecto, en su caso, si fuera procedente o no, se sometería a consideración la propuesta de la consejera Zavala, que igualmente aborda la fundamentación y motivación del acuerdo.

Después en otros temas en relación con otros apartados, se sometería a votación la propuesta enviada por la consejera Carla Humphrey, la propuesta que hizo el PRD en esta mesa, la propuesta enviada por la consejera Norma de la Cruz respecto a los partidos políticos locales de nueva creación, si preferentemente, si la obligación sería preferentemente que postularan a una mujer.

En el caso de que no fuera aceptada, se pondría a consideración la propuesta de la consejera Dania Ravel, que dice que para los partidos de nueva creación, los partidos políticos locales, si hay un hombre en la gubernatura de nueva creación locales tendría que postular a una mujer.

Después, es lo que tengo señalado ahorita por el momento.

No sé si me esté faltando alguien, algo.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Secretaria Técnica.

Solicité separar cuatro puntos para su votación en lo particular, pero que, además, por cuestiones metodológicas esa votación tendría que hacerse antes de la votación de cualquier modificación o adición a esos propios rubros, porque modificarlos o añadirlos implica que ya estén previamente aprobados.

Es decir, cuando se separa una parte del documento para su votación en lo particular, hasta en tanto ese planteamiento no sea aceptado o desechado, no se pueden votar modificaciones que involucren a la parte correspondiente.

En este caso, los considerandos 22, 23 y los acuerdos 2 y 3.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muy bien, ¿ya tomo, verdad, Secretaria Técnica?

Y también me tomó el uso de la voz la consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, presidenta.

Lo que pasa es que tengo la impresión lo que está mencionando la Secretaria Técnica de estas comisiones son las observaciones que se han mencionado en esta reanudación de la sesión, pero no está haciendo la mención de las observaciones que mandamos, pues, desde que se inició esta sesión la semana pasada.

Entonces mandé una serie de observaciones que ahora no las ha referido, como por ejemplo que se incluyera la jurisprudencia 9/2021 o que se hiciera referencia en el caso de Puebla, que se había dado la instrucción al congreso local para que legislara en materia de paridad en las gubernaturas, se les dio seis meses, sin embargo, no lo hicieron.

Cuestiones como esas que si no mal recuerdo, el área había determinado como precedentes pero que en este momento no las está refiriendo o por lo menos, no sé si se estén incluyendo en la votación en lo general que está proponiendo la secretaría técnica.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejera.

Si lo comento hace un momentito la Secretaria Técnica, pero le cedo la voz para que haga la aclaración.

Sí, adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejera presidenta.

Sí, en la votación en lo general se estarían incluyendo las observaciones que consideramos de forma recibidas por orden de recepción de la consejera presidenta, Rita Bell López Vences, del consejero Jorge Montaña, de la consejera Norma de la Cruz, de la consejera Claudia Zavala, de la consejera Dania Ravel, del consejero Martín Faz, del consejero Arturo Castillo, una errata de la Unidad de Género, de la presidencia de este Instituto, de la consejera Carla Humphrey y del consejero Jaime Rivera.

Únicamente...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

...una errata de la Unidad de Género, de la Presidencia de este Instituto, de la consejera Carla Humphrey y del consejero Jaime Rivera.

Únicamente hice referencia a las que, digamos, tienen que ser decididas por las consejerías de estas Comisiones Unidas.

Todas las demás las consideramos procedentes y serán impactadas en el acuerdo que se ponga a consideración del Consejo General.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Por aquí hay otra moción.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Sí.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Adelante, ah, a ver, antes de dar la voz, ha sí, adelante, terminen, por favor, Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, perdón.

Sí tenemos registrado que el consejero Espadas señaló que se separa de los considerandos 22 y 23 y de los consecuentes puntos de acuerdo segundo y tercero.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Okey, pero solicitaría la separación de esos puntos para que él pueda hacer la votación, ¿no?

Okey, muy bien.

Tiene el uso de la voz el licenciado Álvaro Malvaez.

Representante del PAN: Gracias., consejera.

Nada más para clarificar, porque ya entonces me perdí, por eso en la mesa de trabajo les pedía que nos pudieran hacer llegar ese cuadro de observaciones, porque hay unas que se han mencionado aquí en el transcurso de las intervenciones, por ejemplo, la del consejero Castillo, ahora la del consejero Espadas, y entiendo también que las de la consejera Ravel, sí son, en algunos casos tocan con decisiones de fondo, incluyendo también las de la consejera Zavala.

Me parece, entonces, que primero debemos de tener certeza cuáles, para que en lo general se estén añadiendo a esto, porque entiendo que algunas tratan de reforzar el tema de la facultad de supervisión respecto al principio de paridad, y las otras sustentan la facultad de regular condiciones de paridad.

Entonces nada más para que nos pudieran cuáles son las otras y en qué apartados del acuerdo van a impactarse.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí, muchas gracias.

Sí están diferenciadas, de hecho, justo es parte de lo que señalaba la Secretaria Técnica, hay algunas que son de forma o para el engrose del mismo proyecto, y éstas que sí son diferenciadas son las que se van a someter a votación.

Entonces, las van a ir mencionando a qué se refieren cada una de ellas, y van a ir sometiendo a la votación de las y los consejeros.

Creo que ahora sí ya estamos listas y listos.

Adelante, Secretaria Técnica, por favor, tome la votación correspondiente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta.

Consulto a las consejeras y consejeros integrantes de las Comisiones Unidas, si se aprueba el anteproyecto de acuerdo señalado como punto 1 del orden del día como fue circulado, con las observaciones de forma que resultaron procedentes y que fueron recibidas en este orden:

De las oficinas de la Consejera Presidenta Rita Bell López Vences, del consejero Jorge Montaña, de la consejera Norma De La Cruz, de la consejera Claudia Zavala, de la consejera Dania Ravel, del consejero Martín Faz, del consejero Arturo Castillo, una errata de la Unida de Género de la Presidencia de este Instituto, de la consejera Carla Humphrey y del consejero Jaime Rivera.

Separando de esta votación las propuestas del consejero Arturo Castillo; de la consejera Zavala, que tiene que ver con la motivación y fundamentación como se refería; de la consejera Carla Humphrey; del PRD; de la consejera Norma De La Cruz y de la Consejera Dania Ravel.

Si me permiten, lo someteré a votación.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor en lo general.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En lo general a favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: A favor en lo general.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora Presidenta, por unanimidad de votos de las consejeras y los consejeros presentes en esta comisión, en lo general.

Ahora, es lo que tenemos en lo general, Consejera Presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí. Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, continúe con la votación en lo particular.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las consejeras y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba en lo particular la propuesta presentada por el consejero Arturo Castillo, consistente en modificar la motivación del proyecto...

Sigue 20ª. Parte
Inicia 20ª Parte

...se aprueba en lo particular, la propuesta presentada por el consejero Arturo Castillo, consistente en modificar la motivación del proyecto, en el sentido de no sustentarla en la omisión legislativa, sino en la facultad de mandato interpretativo de maximizar los derechos de las mujeres; esto lo pongo a su consideración.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Es mi propuesta.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Señora Presidenta, hay un empate de cuatro votos, respecto a la propuesta presentada por el consejero Castillo.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Continúe por favor con el siguiente.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Se tiene que volver a someter a votación por reglamento en caso de que el empate persista...

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Okey, tienes toda la razón consejero, una disculpa.

Dado que estamos en un empate, pediría nuevamente a la Secretaria Técnica que vuelva a someter a votación, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Me voy a referir al reglamento de Comisiones del Consejo General, al artículo 23, numeral 9, dice: "si el empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados al Consejo, podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión.

Sometemos a votación Consejera Presidenta en los términos que usted lo indicó, una disculpa por favor.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Vamos a la segunda ronda de la votación.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz, la propuesta del consejero Arturo Castillo.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor. Señalando que voy por maximizar los derechos de las mujeres que señala el consejero Arturo en su propuesta.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra, Secretaria Técnica; salvo que se pueda acomodar en los términos argumentativos de la propuesta que formulé.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: A favor de la propuesta del consejero Arturo.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Existe un empate, entonces de acuerdo con el artículo 23, numeral 8, en caso de empate de la votación en lo general de un punto que deba ser enviado al Consejo, el proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Secretaria Técnica, continuamos entonces.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Considerando que había dos propuestas respecto a la fundamentación y motivación, una presentada por el consejero Castillo y otra por la consejera Zavala, pasaría ahora y estas deberán resolverse en el pleno del Consejo General como lo señala el artículo recién leí.

Ahora pondré a su consideración la propuesta presentada por la consejera Carla Humphrey...

¿Perdón?

Noción del procedimiento, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante, por favor.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Es que todo el resto de las votaciones si no está votado en lo general no tiene sentido votarlo, creo que se va a tener que resolver en Consejo General, diría que no hay de otra...

Sigue 21ª Parte

Inicia 21ª. Parte

...no tiene sentido votarlo.

Creo que se va a tener que resolver en Consejo General.

Diría que no hay de otra, porque no hay sustancia sobre qué modificar o agregar.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Le comento, si fue la moción, le comento que ya se votó en lo general, estamos ya con las particularidades del proyecto, que son las propuestas.

Sí, pero ya en general ya se aprobó.

Representante del Partido Morena: ¿Puedo mocionar de nuevo, Consejera Presidenta?

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante.

Representante del Partido Morena: Es que se perdió, fue un empate, si estaba atento.

Y al estar empatado, ya no puedes votar sobre otras cosas porque no hay sustancia principal de la que se vote lo demás.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, representante.

Si me permite, Presidenta, es que no, se votó en lo general y se aprobó en lo general por unanimidad.

Luego se propuso una modificación por parte del consejero Castillo, y eso fue lo que se empató y se repitió la votación.

Pero la votación en lo general ya fue.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Es correcto, consejero Espadas.

En lo general, ya se votó. Estamos votando en lo particular, representante, licenciado Miguel Castañeda.

Representante del Partido Morena: Sí, sí lo escuché y me queda muy claro que hubo una votación en lo general.

El problema es que la modificación que hacía el consejero Castillo impactaba en todo el cuerpo, o sea, también era una votación en lo general en sí misma. Por eso se los pongo a consideración, ya no quisiera (...) porque sería un diálogo incorrecto.

Me parece que al no votarse una modificación general, que era lo que, y al empatarse ya no podría seguir en lo demás porque no habría certeza sobre cómo se llega, y ése es el problema que creo que enfrentamos.

Pero hasta ahí lo dejo.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Presidenta, porque...

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: ... no quedo claro.

A ver, para que hay un proyecto aprobado en lo general, para que una propuesta pueda modificar el proyecto, tiene que obtener mayoría.

No habiendo obtenido mayoría la propuesta, el proyecto permanece sin modificación, independientemente del alcance que hubieran tenido la propuesta que no logró mayoría.

Gracias.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, consejero Uuc-kib.

En esos términos.

Entonces, en cuanto a esta propuesta, queda en sus términos y se pasa de esta forma al Consejo.

Continuamos con la siguiente propuesta.

Adelante, por favor, Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta.

Consulto a las consejeras y los consejeros electorales integrantes de la comisión de estas Comisiones Unidas si se aprueba en lo particular la propuesta de la consejera Carla Humphrey, en el sentido de que se encuentran en disputa 10 titularidades al Poder Ejecutivo, la persona titular de la Presidencia de la República y de forma concurrente nueve de las 32 entidades que elegirán gubernatura.

Por lo que la medida debería abarcar también a la persona titular de la Presidencia de la República.

En este sentido, consulto, consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra, y creo que se saltó la consejera Humphrey.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Ah, disculpe.

Consejera Carla Humphrey, por favor.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobado, señora Presidenta, por mayoría de siete votos.

Ahora pasaré al siguiente tema que se pone a su consideración en lo particular.

Consulto a las consejeras y los consejeros electorales integrantes de las Comisiones Unidas si se aprueba en lo particular la propuesta del PRD para diferir la fecha para informar los criterios que garantizarán la paridad sustantiva en las

candidaturas a gubernaturas, de tal suerte que corresponde con un día antes del inicio de las precampañas respectivas.

A saber de la siguiente manera:

La fecha para informar los criterios para la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán sería el 4 de noviembre; para Tabasco, el 14 de noviembre; para Guanajuato y Morelos, el 24 de noviembre; para Puebla, el 24 de diciembre; para Veracruz, el 1° de enero; y para Chiapas, el 21 de enero.

Se pone a su consideración...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

...para Veracruz el 1 de enero y para Chiapas el 21 de enero.

Se pone a su consideración.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora Presidenta, por cinco votos de las consejerías presentes en estas Comisiones Unidas.

Pasaré ahora a las consultas que tienen que ver con los partidos políticos locales de nueva creación.

Consulto a las consejeras y los consejeros electorales, integrantes de la comisión, si se aprueban en lo particular la propuesta de la consejera Norma De La Cruz, en el sentido de que tratándose de un partido político local de nueva creación, se sugiera que debería postular, preferentemente mujeres como candidatas a la gubernatura.

Lo pongo a su consideración.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobado, señora Presidenta, esta propuesta por, obtuvo dos votos a favor y seis votos en contra.

Consulto lo siguiente: a las consejeras y los consejeros electorales integrantes de estas Comisiones Unidas, si se aprueba en lo particular la propuesta de la consejera Dania Ravel, en el sentido de diferenciar entre un partido político local de nueva creación y aquellos que ya participaron en alguna elección, así como

señalar que aquellos partidos políticos que hayan postulado a un hombre, deberán postular a una mujer.

Perdón, voy a reformular la propuesta de la consejera Ravel, va en el sentido de que, en aquellas gubernaturas en que el titular del Poder Ejecutivo, lo encabece un hombre, los partidos políticos de nueva creación, locales de nueva creación, deberán postular a una mujer.

¿Es correcto, consejera Ravel?

Gracias.

Entonces en estos términos lo pongo a su consideración.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobado, señora Presidenta, ya que recibió tres votos a favor y cinco votos en contra.

Son las votaciones en lo particular que tenemos.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Falta la mía, Secretaria Técnica.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Falta la consejera Claudia, exacto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Okey.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Y la del consejero Espadas.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Como habíamos sometido a consideración la propuesta del consejero Castillo y obtuvo cuatro votos, disculpe consejera Zavala que no pusimos a consideración la suya.

Ahora, lo hago.

Consulto a las consejeras y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba en lo particular la propuesta de la consejera Claudia Zavala, para enfocar la motivación del anteproyecto de acuerdo en el cumplimiento de las sentencias que citó en su propuesta, así como en las omisiones legislativas con las excepciones que ella misma señala, que considera conducentes.

Pongo a su consideración esta propuesta...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

....excepciones que ella misma señala que considera conducentes.

Pongo a su consideración esta propuesta de la consejera Zavala.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: En contra Jorge Montaña.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobada esta propuesta, señora presidenta, ya que recibió 3 votos a favor y 5 votos en contra.

Ahora, iríamos a votar los considerandos 22 y 23 y los puntos de acuerdo segundo y tercero, tal como lo solicitó el consejero Uuc-kib Espadas.

Primero como fue circulado en el proyecto.

Consejero Arturo Castillo

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Disculpen, un momento. No.

En congruencia con mi propuesta, en contra, porque no estoy a favor de la motivación que se está planteando.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz tal como circulado los considerandos 22 y 23.

La Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz Magaña: Como viene el proyecto, con el proyecto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor del proyecto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Secretaria Técnica, por favor, estamos votando la propuesta del consejero Uuc-kib, ¿es correcto?

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Primero como fue circulado y a continuación votaría las observaciones del consejero Uuc-kib respecto a los considerandos 22 y 23 y los puntos de acuerdo segundo y tercero.

Pero primero es como fue circulado.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Bien, voy con el proyecto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con el proyecto también.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Con el proyecto, Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Con el proyecto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora presidenta por 6 votos de las consejerías presentes en estas comisiones unidas.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias.

Creo que ya hemos terminado, tenemos proyecto y, bueno, hemos concluido.

Le solicito, bueno, nada más por formalidad que continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro que sí, consejera presidenta, es el recuento de los acuerdos.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Adelante, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Se aprobó el punto puesto a su consideración conocido como el, numerado como el punto número 1 y subirá a la consideración del Consejo General de este Instituto como fue circulado y las observaciones de forma recibidas por las consejerías mencionadas al momento de la votación en lo general.

Sería cuanto, consejera presidenta.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Pues, en vista de que hemos desahogado todos los puntos del orden del día, hemos dado, entonces, por concluido el mismo y siendo las 10 horas con 53 minutos de la noche, declaramos cerrada, clausurados los trabajos de esta sesión.

Gracias a todas las personas que aportaron, que comentaron.

Hemos concluido.

Consejeras, consejeros, a las y los representantes de los partidos políticos.

Conclusión de la sesión.